

# LICEO FERMIN DEL REAL CASTILLO

18 DE SEPTIEMBRE 3227.  
Chépica mail: [liceofdelreal@hotmail.com](mailto:liceofdelreal@hotmail.com)



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025

## INDICE

INTRODUCCIÓN	3
NORMAS GENERALES	3
De La Evaluación	6
Estrategias y/o instrumentos de evaluación	7
Criterios de calidad de la evaluación.	7
Artículo 9°	8
Estudiantes con diagnóstico CEA (Condición del espectro autista) Ley 21545	12
De las Alumnas Situación de Embarazo, Maternidad y/o Paternidad	13
De estudiantes en situación de Servicio militar	13
Eximición y evaluaciones recuperativas	14
Validación de Estudios	15
De la Calificación	15
Artículo 17°	18
Artículo 18°	18
Procedimiento de obtención de calificaciones:	18
Sistema de Registro e Informe de Avance	22
Etapas de plan de acompañamiento.	22
De los espacios para la reflexión y toma de decisiones	24
Artículo 21°	24
De la Promoción	24
Artículo 22°	24
Normas Finales	27

## INTRODUCCIÓN

El reglamento de evaluación del Liceo Fermín del Real Castillo establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de acuerdo a las normativas que imparte el Decreto de Evaluación vigente N°67 de 2018, de 1° a 4° Medio Humanístico Científico, 3° y 4° Medio Técnico Profesional, y 1° y 2° Nivel de Educación de Adultos, atendiendo a nuestra realidad educativa plasmada en el PEI, el que entrará en vigencia a partir de marzo de 2023. Teniendo siempre presente que la evaluación no es un fin en sí misma, sino una herramienta que permite: a la institución en general, monitorear el logro institucional de los OA o AE consagrados en las Bases Curriculares y Programas de Estudio, y en particular al docente de aula cerciorarse del logro de los aprendizajes de sus estudiantes, buscando estrategias que le permitan retroalimentar y asegurar dichos aprendizajes. Las calificaciones las entendemos como el proceso a través del cual el docente asigna un valor al desempeño del o la estudiante, la que será más significativa a medida que cuenta con mayor información del desempeño de los jóvenes y en distintas circunstancias.

## NORMAS GENERALES

### Artículo 1º

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción**: Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

f) **Progreso de aprendizaje**: Avance que presenta un estudiante respecto de su propio aprendizaje. Se comunica y/o reporta a los apoderados, estudiantes y profesores a través de diversas instancias, como informes de calificaciones parciales en las reuniones de apoderados, informes generales sobre las habilidades desarrolladas por los estudiantes y avance en sus aprendizajes (final de primer semestre y final de año).

g) **Evaluación Diagnóstica**: Será la que permita obtener información, del nivel de conocimiento, conductas, valores, previos a dar inicio a un proceso educativo. Esta evaluación no tendrá calificación.

h) **Evaluación Auténtica**: Consiste en evaluar aprendizajes multidimensionales, es decir, evaluar conocimientos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes y valores (saber convivir y ser) de

manera integrada y simultánea. Es evaluar las reales competencias de los estudiantes a partir de la información que aportan sus desempeños dentro y fuera de la sala de clases. Evaluar aprendizajes contextualizados, usando contextos significativos, situaciones problemáticas y lo más cercanas a la vida real o cotidiana de los niños, aún fuera de la escuela, considerando al estudiante como un aprendiz activo y que tiene motivaciones.

i) **Evaluación Formativa**: La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza

- aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

j) **Evaluación Sumativa**: Serán todas las evaluaciones parciales que el estudiante obtenga durante el semestre en todas las asignaturas de cada plan de estudio. Esta evaluación permite asignar un valor numérico, de una escala establecida (1.0 a 7.0) acorde a los niveles de exigencia establecidos en este reglamento. Se podrá aplicar en forma permanente todas las formas de evaluación planteadas en todos los procesos educativos.

k) **Autoevaluación**: Se entenderá como autoevaluación a aquella instancia en que el estudiante evalúa su propio desempeño y coevaluación, a la evaluación de trabajo en equipo. Los valores de las mismas serán asignados por el profesor respectivo que las utilice. El uso de ellas dependerá de los propósitos evaluativos que tenga el docente.

l) **Observación sistemática**: Escala de observación, Lista de Control, Registro Anecdótico, Rúbricas.

m) **Análisis de las producciones de los estudiantes:** Monografías, Resúmenes, Cuadernos de Campo, Textos Escritos, Producciones Orales, Producciones Plásticas o Musicales, Investigaciones, Juegos de Simulación y Dramáticos, Expresión Corporal.

n) **Intercambio Orales con los estudiantes:** Diálogo, Entrevistas, Debates.

o) **Pruebas Escritas u Orales:** Objetivas con preguntas abiertas o cerradas, Interpretación de Datos, Exposición de un tema, Ensayo.

p) **Trabajos Prácticos y/o Manuales:** Planos, Maquetas, Modelos científicos, Gráficos, Esquemas.

q) **Retroalimentación:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

r) **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Un estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) es una persona que, de forma permanente o en algún momento de su escolarización, precisa de refuerzos individualizados o atenciones personalizadas en una o varias materias o asignaturas, que puede incluir o no una adaptación más o menos significativa del currículo.

s) **Adecuación Curricular de objetivos:** Implican ajustes más significativos y/o específicos para determinados estudiantes que no suelen estar disponibles entre los recursos habituales que maneja la escuela

t) **Adecuación Curricular de acceso:** Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos estudiantes con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.

u) **Plan de Adecuación curricular individual (P.A.C.I):** Un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, el cual es elaborado por el docente de asignatura y las orientaciones del profesor PIE.

**v) Adecuaciones Curriculares de Acceso:** Buscan reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación considerando ciertos recursos materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales puedan acceder y desarrollar el aprendizaje en igualdad de condiciones que sus pares del curso.

**w) Plan de apoyo individual (P.A.I):** El Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinario para evaluar sus necesidades de apoyo.

#### Adecuaciones de acceso de tipo:

- **Presentación**

La forma de presentar la información debe permitir a las y los estudiantes acceder al aprendizaje a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Ejemplos: Ampliación de la letra o de las imágenes, uso de contrastes, videos o animaciones, medios audiovisuales, uso de Lengua de Señas y uso de Sistema Braille.

- **Respuesta**

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

Ejemplos: Responder a través del uso de un sistema de comunicación alternativo o adaptado, a través de recursos multimedia, manipulación de materiales e intérprete que traduzca las respuestas del estudiante.

- **Entorno**

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Ejemplos: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula, favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales y adecuar el ruido ambiental o la luminosidad.

- **Organización del tiempo y el horario**

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

Ejemplos:

Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación, permitir cambio de horario-jornada en la que se rinde una evaluación. (Implementación del Decreto N° 83).

## **Artículo 2°**

Los estudiantes serán evaluados y calificados en periodos semestrales, ajustándose a los requerimientos mínimos de promoción establecidos por el decreto 67/2018.

## **Artículo 3°**

Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, en conformidad al reglamento del establecimiento. Ello significará que:

Se socializará el presente reglamento a toda la comunidad educativa, a través de circulares al hogar y análisis del mismo en Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, en el mes de marzo de cada año. Además, se dará a conocer el plan de evaluación de cada asignatura, señalando la forma y criterios de evaluación a aplicar durante el año. Se entregará un extracto de éste al momento de la matrícula de los estudiantes y se dispondrá del mismo en la plataforma SAE para el conocimiento de los apoderados.

## **Artículo 4°**

Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento con la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

### **De La Evaluación**

## **Artículo 5°**

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los y las estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tendrá un uso **sumativo** cuando entregue información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza, es decir, la evaluación sumativa, certifica mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes.

## **Artículo 6°**

### **Estrategias y/o instrumentos de evaluación**

**Estrategias de evaluación:** son las técnicas o procedimientos que pueden ser utilizados para recoger información sistemática sobre él o la estudiante.

**Instrumento de evaluación:** son las herramientas físicas utilizadas por el profesor para recabar información sobre los diferentes aspectos evaluados. (Ibarra y Rodríguez, 2008).

Los docentes podrán emplear o utilizar algunas de las siguientes estrategias/instrumentos para obtener información acerca del aprendizaje de los estudiantes:

Análisis y exposición de papers, bitácora de procesos, coevaluación, construcción y explicación de maquetas y/o modelos, controles de lecturas, creación de esquemas rítmicos, creación de frases musicales, creación literaria, creación y desarrollo de proyectos, debates, demostración práctica, desarrollo de guías de autoaprendizaje, disertaciones, elaboración de fichas, elaboración de informes, elaboración de libretos, video y reportajes, ensayos, experiencias en laboratorio, experiencias en terreno, exposiciones orales y escritas, foros, grupo interactivo interpretación musical, interrogaciones orales, intervenciones artísticas, juegos didácticos, lapbook, mapas conceptuales, microclases (microteaching), monitoreo en el cumplimiento de tareas, pasantías, pautas de autoevaluación de metas (nivel de logros), pautas, rúbricas o matriz de evaluación, portafolios, pruebas escritas individuales y colectivas, quiz, realización de proyectos, reporte de entrevistas, representaciones teatrales y radioteatro, solución de puzzles, crucigramas, tertulias dialógicas, trabajos de investigación, trabajos grupales u otros.

## **Artículo 7º**

### **Criterios de calidad de la evaluación.**

Todo procedimiento, estrategia e instrumento evaluativo que se aplique, debe cumplir los Criterios Técnicos de Calidad: Validez, Confiabilidad y Objetividad.

**Criterios de evaluación** son los principios, normas o ideas de valoración es relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado. Deben permitir entender que conoce, comprende y sabe hacer el o la estudiante. (García, 2010)

**Validez:** recoge evidencias de lo que se propone medir.

a) **Validez curricular.** Está dirigido a evaluar los aprendizajes esperados que corresponden al programa de estudio de la asignatura y el nivel correspondiente.

b) **Validez Instruccional.** Contiene situaciones de evaluación coherentes con las actividades de aprendizaje realizadas por los estudiantes.

c) **Validez Semántica.** Las situaciones de evaluación contienen un lenguaje e indicaciones que son comprendidos claramente por el estudiante.

**Confiabilidad:** Se refiere al grado de precisión y exactitud de los reactivos que se utilizan para medir empíricamente un aprendizaje en variadas situaciones evaluativas y en diferentes momentos.

**Objetividad:** Es la ausencia de sesgos o apreciaciones subjetivas en la interpretación de las evidencias en función de los resultados y/o procesos que la generaron.

### **Artículo 8°**

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el Liceo implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en las asignaturas o módulos que así lo requieran, de acuerdo al diagnóstico profesional, presentado por estudiantes; según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.

Además, el establecimiento aplicará el Decreto 2272 sobre Correlación de Estudios, cuando ello sea necesario, previa autorización del Deprov Colchagua, como, por ejemplo, en casos que un o una estudiante que se cambia de una modalidad de estudios a otra o de ingreso de un alumno de una especialidad TP distinta a la que imparte nuestro Liceo.

### **Artículo 9°**

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los estudiantes para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar son las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa
- d) Evaluación Diferenciada
- e) Evaluación Acumulativa
- f) Prueba semestral por nivel

#### ***a) Evaluación Diagnóstica:***

Tendrá como objetivos:

- 1.- Determinar conocimientos, habilidades y actitudes que los/las estudiantes traen desarrolladas y que son un requisito para lograr aprendizajes significativos.
- 2.- Conocer las características del estudiante con el propósito de determinar y elaborar las estrategias de enseñanza adecuadas para lograr aprendizajes significativos durante el año en curso.
- 3.- Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada diagnóstico deberá medir, como mínimo, los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizaje propuestos por Mineduc a través de los programas de estudio anuales. Se efectuará a lo menos uno por cada asignatura o Módulo al inicio del año escolar, durante los primeros 10 días de clases

- El resultado de esta evaluación será registrado en el libro de clases en cada asignatura, de manera formativa, con la abreviatura L (logrado mayor al 75%), ML (medianamente logrado entre el 74% y 50%), NL (no logrado menor al 50%) para los diferentes niveles. Los resultados de los diagnósticos

serán informados por los profesores jefes en la primera reunión anual de apoderados.

- El análisis de los resultados de estas evaluaciones lo realizará cada docente de asignatura determinando las estrategias de enseñanza más efectivas para planificar una unidad remedial y actividades de aprendizaje que deberán implementarse para nivelar antes de comenzar los aprendizajes correspondientes planificados para el año, si fuera necesario. (Tiempos establecidos por cada Departamento de asignatura)

- La Unidad Técnica Pedagógica, pondrá a disposición de los profesores jefes un diagnóstico que permita evidenciar la diversidad frente al aprendizaje de los estudiantes, para apoyar la labor docente en el aula.

- Cada profesor de asignatura entregará los resultados por curso a la Unidad Técnica Pedagógica en la primera quincena de Marzo para ser analizados y entregados a cada profesor jefe, el cual dará conocimiento a los y las apoderadas en la primera reunión de apoderados del año escolar.

### ***b) Evaluación Formativa:***

La evaluación formativa identifica cuáles están constituyendo los principales logros y dificultades de los estudiantes, en el proceso de aprendizaje. **Debe realizarse obligatoriamente en distintos momentos de la clase.**

Permite obtener información a partir de evidencia del aprendizaje y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje, por ello es fundamental que, una vez obtenida la información, se consideren espacios de retroalimentación y ajuste o diseño de nuevas estrategias o actividades.

Se aplicarán las siguientes disposiciones. Para fortalecer la evaluación formativa en el establecimiento, los docentes deberán:

- 1) Compartir con los estudiantes los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- 2) Verificar el grado de logro obtenido por el o la estudiante durante el proceso de aprendizaje.
- 3) Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología de enseñanza y buscar las medidas remediales complementarias.
- 4) Objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, valores y actitudes. (Pauta Actitudinal)
- 5) Utilizar diversas formas de evaluar que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- 6) Retroalimentar efectiva y oportunamente a los estudiantes, para identificar fortalezas y áreas en que deben mejorar o monitorear su progreso.
- 7) Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- 8) Abrir oportunidades de participación de todos los estudiantes para generar

compromisos con su aprendizaje.

- 9) Recoger variedad de evidencias de lo que están aprendiendo los estudiantes
- 10) Explicitar a los estudiantes las metas de aprendizaje de cada actividad y cómo se espera que las logren.
- 11) Intencionar el aprendizaje y evaluación entre pares al definir y dar a conocer los criterios que los estudiantes deberán evaluar.
- 12) Retroalimentar la práctica con las evidencias para ajustar actividades de enseñanza.

El rol de los estudiantes en el desarrollo de estas estrategias será:

- 1) Conocer los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- 2) Verificar su nivel de logro durante el proceso de aprendizaje.
- 3) Comprometerse a mejorar su desempeño.
- 4) Ejecutar acciones para alcanzar el objetivo de aprendizaje.

**c) Evaluación Sumativa:**

Mide logro de aprendizajes después de un proceso y da como resultado una calificación respecto del logro final de un OA, la cual se puede presentar como prueba escrita u oral, exposiciones orales, portafolios, ABP, ABPro, Informes escritos, Debates, Ensayos y/u otra estrategia de evaluación que cada docente de asignatura determine. La calificación quedará registrada en el libro de clases y arrojará las debilidades y fortalezas presentadas por los estudiantes en la construcción de sus conocimientos, sirviendo como base para la reelaboración de las planificaciones docentes con el objetivo de que todos los estudiantes alcancen los OA. El análisis de los resultados lo realizará cada profesor en su asignatura, por tanto, su acción pedagógica se verá fundamentada de acuerdo con el logro de objetivos planteados.

Si en el resultado de una evaluación, más del 50% de los estudiantes obtiene calificación reprobatoria, el profesor/a deberá realizar la retroalimentación correspondiente y aplicar una nueva estrategia evaluativa que reemplace la anterior, previa conversación con la UTP, por una vez en cada semestre.

- En el caso que un estudiante se niegue a realizar una evaluación, el o la docente debe informar mediante correo electrónico a U.T.P, adjunto evidencia de la evaluación firmada por el estudiante y la respectiva observación el Libro Digital , quien informará al apoderado de manera presencial o en su defecto vía telefónica dejando registro de la entrevista realizada por la UTP, dando una segunda oportunidad de rendir la evaluación con un mayor porcentaje de exigencia (70%). Posteriormente a la evaluación si él o la estudiante por segunda vez no responde el instrumento sin justificación, obtendrá la calificación mínima dejando registro en su hoja de vida de cada una de las medidas mencionadas anteriormente.
- Los padres y apoderados serán informados de las medidas remediales, así como del avance de los logros de aquellos estudiantes que tengan procesos de acompañamiento, en entrevistas y reuniones de apoderados.

#### **d) Evaluación diferenciada:**

La Evaluación Diferenciada, permite adaptar el proceso evaluativo a las dificultades específicas de aprendizaje, discapacidad y problemas de salud temporales y permanentes presentados por cualquier estudiante, debidamente informado por el profesional que corresponda. Este procedimiento de evaluación se aplicará cuando el/la estudiante lo requiera.

Respecto a estudiantes PIE, considerar, respetar y asumir al estudiante con NEE desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicados al grupo curso. Para cada Profesor el contar con estudiantes que requieran evaluación diferenciada implica un desafío y un compromiso, que debe enfrentar por el progreso del estudiante y a la situación en la que este se encuentre ya sea momentánea o permanente en el tiempo. Así mismo, para dar respuesta a las necesidades educativas especiales (NEE) y disminuir las barreras presentadas, por los estudiantes, se asesorará al docente en reuniones de trabajo colaborativo a través de adecuaciones curriculares y adaptaciones de instrumentos de evaluación.

Las orientaciones para la evaluación diferenciada serán entregadas UTP – Convivencia escolar o por Programa de Integración Escolar, según corresponda. Características operacionales de la Evaluación Diferenciada:

- a) La necesidad presentada por el estudiante puede ser detectado por el apoderado, profesor jefe, profesor de asignatura u otro profesional.
- b) La solicitud de Evaluación Diferenciada debe hacerse en U.T.P., durante el año lectivo por el apoderado, adjuntando las certificaciones del especialista (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Traumatólogo u otro especialista).
- c) La Unidad Técnica Pedagógica autoriza e informa por escrito y bajo firma a los profesores en cuyas asignaturas o sectores se debe aplicar la Evaluación Diferenciada.

#### **e) Evaluación Acumulativa:**

Este tipo de evaluación entrega información durante el proceso de aprendizaje. Se considerarán evaluaciones acumulativas, entre otras, los dictados, lecturas breves, pruebas de operatoria, revisión de cuadernos, actividades en clases, coevaluación y autoevaluación. Las calificaciones obtenidas en estas evaluaciones se promediarán para obtener una calificación coeficiente uno. El o la estudiante deberá ser informado/a previamente sobre los aprendizajes que serán evaluados. Además, debe conocer la ponderación que se le ha asignado a cada ítem que será evaluado sea esta prueba escrita y/u orales, disertaciones, informes, salidas a terreno, etc.

#### **f) Prueba semestral por nivel:**

Pruebas que se aplicaran al cierre de cada semestre en las asignaturas de Lengua y literatura, Matemáticas, Ciencias (1° y 2° medio Biología, Física y Química – 3°

y 4° medio Ciencias para la ciudadanía), Historia (Historia 1° y 2° medio – Educación Ciudadana 3° y 4° medio) e Inglés. Dichas evaluaciones serán aplicadas una por día, en fecha y horario estipulado por la Unidad Técnica Pedagógica. Cada evaluación medirá los aprendizajes esperados y trabajados durante el semestre. Dicha evaluación será ingresada directamente a Libro Digital.

Cada profesor de asignatura planificará y diseñará una evaluación con una respectiva tabla de especificaciones, la cual será sociabilizada con los estudiantes con a lo menos 2 semanas de anterioridad a la evaluación. Dicha evaluación será ingresada directamente a Libro Digital sin posibilidad de uso de décimas y/o remediales.

### **Protocolo de aplicación de Pruebas por nivel:**

Cada departamento de asignatura debe entregar a la UTP el temario a evaluar en dicha prueba con a lo menos 30 días de anticipación, la cual será revisada y visada para entregar vía Libro Digital a los apoderados y estudiantes con las fechas destinadas para su aplicación y este protocolo de aplicación. Cada temario será trabajado por el docente con cada curso según corresponda luego de darlo a conocer por la vía oficial de comunicación con la comunidad escolar.

Las pruebas por nivel se aplicarán durante el primer bloque de clases (de 8:20 a 9:50 hrs), en presencia de dos docentes y/o asistentes de la educación, mientras los docentes de especialidad realizan rondas por cada curso resolviendo dudas. Aquellos estudiantes que lleguen luego de comenzada la evaluación serán enviados a biblioteca y deberán rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas por la UTP para recuperatorias.

Las calificaciones obtenidas en estas evaluaciones serán consideradas como la última nota del cada semestre.

**En caso de que algún estudiante deba ausentarse debido a motivos de salud u otras circunstancias extraordinarias (fallecimiento de un familiar, resolución de situaciones legales y/o intervención de programas externos), deben justificar su la ausencia presentando un certificado médico correspondiente y/o comprobante de su situación directamente en la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) dentro de las próximas 48 hrs siguientes, de no cumplir con lo anterior el estudiante será evaluado con calificación 1.0, sin derecho a rendir las evaluaciones pendientes en los días recuperatorios.**

#### **1.1 Evaluación talleres JEC**

i) Selección de Talleres:

Cada estudiante deberá elegir dos (2) talleres de la oferta institucional compuesta por veintisiete (27) opciones, distribuidas en las áreas deportiva, artística, pedagógica y científica.

Los talleres se desarrollarán los días jueves en la siguiente modalidad horaria:

- Primer taller: de 14:10 a 15:40 horas
- Segundo taller: de 15:55 a 17:25 horas

ii) **Asignación en caso de inasistencia:**

Aquellos estudiantes que, por cualquier motivo, se encuentren **ausentes el día de la elección de talleres**, serán **citados por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP)** para realizar la selección de sus **dos (2) talleres**, la cual se efectuará **de acuerdo a los cupos disponibles** al momento de su incorporación al proceso.

iii) **Participación Obligatoria:**

La participación en los talleres es de carácter obligatorio. La inasistencia injustificada afectará negativamente la evaluación final del estudiante.

iv) **Evaluación:**

La nota final de cada taller se compondrá de los siguientes elementos:

- 10% correspondiente a la asistencia, considerando la puntualidad y permanencia durante toda la sesión.
  - 90% correspondiente a la evaluación actitudinal, que incluye aspectos como participación activa, compromiso, trabajo en equipo, respeto, responsabilidad y disposición al aprendizaje.
- v) Los criterios de evaluación actitudinal han sido consensuados por los talleristas y/o docentes responsables, con el fin de asegurar la coherencia y equidad en los procesos evaluativos.

vi) **Asignación de Calificaciones:**

La calificación final obtenida en cada taller será trasladada a una asignatura del plan de estudios del estudiante.

Para ello, cada estudiante deberá informar la asignatura correspondiente mediante un formulario Google habilitado por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), con al menos quince (15) días de anticipación al término del semestre.

vii) **Coordinación del Traspaso:**

La UTP será responsable de coordinar la elección de asignaturas con los estudiantes, así como el traspaso de calificaciones, en conjunto con los talleristas y docentes responsables de las asignaturas correspondientes.

Nombre estudiante:		Curso:			Calificación:	
Rúbrica de Desempeño TALLERES JEC						
TALLER:						
Criterio	Nivel 5: Sobresaliente (5 puntos)	Nivel 4: Avanzado (4 puntos)	Nivel 3: Satisfactorio (3 puntos)	Nivel 2: Básico (2 puntos)	Nivel 1: Insuficiente (1 punto)	Observaciones
<b>Compromiso y responsabilidad</b>	Demuestra un compromiso ejemplar, asiste a todas las clases, participando activamente y cumpliendo siempre con las tareas y tiempos establecidos.	Participa activamente en casi todas las clases y cumple con los plazos establecidos.	Cumple con las tareas asignadas, pero su participación o asistencia es irregular.	Asiste o Participa de manera limitada y entrega tareas fuera de los plazos.	No asiste, no participa o incumple constantemente con las tareas asignadas.	
<b>Iniciativa y proactividad</b>	Se anticipa consistentemente a las necesidades, aporta soluciones innovadoras y motiva a su equipo.	Es proactivo/a regularmente, anticipándose a las necesidades y proponiendo ideas útiles.	Muestra iniciativa en ocasiones y propone soluciones limitadas.	Aporta ideas ocasionalmente, pero no toma la iniciativa.	Carece de iniciativa, ni aporta ideas.	
<b>Curiosidad y disposición para aprender</b>	Muestra un interés excepcional, planteando preguntas profundas y aprendiendo de manera autónoma constantemente.	Es genuinamente curioso/a y busca aprender de manera autónoma con regularidad.	Muestra curiosidad moderada y se esfuerza por aprender de forma guiada.	Muestra un interés básico y realiza preguntas esporádicas.	Carece de interés por aprender ni realiza preguntas.	
Criterio	Nivel 5: Sobresaliente (5 puntos)	Nivel 4: Avanzado (4 puntos)	Nivel 3: Satisfactorio (3 puntos)	Nivel 2: Básico (2 puntos)	Nivel 1: Insuficiente (1 punto)	Observaciones
<b>Trabajo en equipo y colaboración</b>	Es un modelo de trabajo en equipo, promoviendo un ambiente positivo y ayudando a todos los miembros del grupo.	Colabora activamente, respeta las opiniones y apoya a sus compañeros.	Participa en el equipo de forma moderada, aunque con algunas dificultades de comunicación.	Colabora mínimamente, pero a menudo tiene dificultades para comunicarse respetuosamente.	No colabora con el equipo y tiene conflictos frecuentes.	
<b>Resiliencia y adaptación</b>	Se adapta rápidamente a cambios, utiliza los errores para crecer y supera desafíos de manera ejemplar.	Se adapta a la mayoría de las situaciones y afronta retos con una actitud positiva.	Maneja cambios de forma moderada y aprende de sus errores con apoyo.	Muestra dificultad para adaptarse y enfrenta retos con resistencia.	No se adapta a cambios ni maneja bien los errores.	
<b>Actitud crítica y reflexiva</b>	Evalúa constantemente su desempeño y utiliza la retroalimentación para mejorar de	Analiza sus resultados con regularidad y aplica	Reflexiona sobre su desempeño y acepta retroalimentación de manera básica.	Reflexiona mínimamente y muestra resistencia a la	No reflexiona sobre su desempeño ni acepta	

	manera significativa.	retroalimentación constructiva.		retroalimentación.	retroalimentación.	
<b>Cumplimiento del Decálogo de Convivencia Escolar</b>	Aplica consistentemente las 10 normas del decálogo. Es un ejemplo positivo para sus compañeros/as y promueve activamente la buena convivencia escolar.	Cumple con la mayoría de las normas del decálogo (8-9). Se comporta de forma respetuosa y responsable en la mayoría de las situaciones.	Cumple con varias normas del decálogo (6-7). Su comportamiento es aceptable, aunque presenta algunas áreas de mejora.	Cumple con pocas normas del decálogo (4-5). Muestra dificultades frecuentes en su convivencia y necesita apoyo constante.	Incumple la mayoría de las normas (3 o más). Su comportamiento afecta negativamente la convivencia del grupo y requiere intervención directa.	

## **1.2 Evaluación Ensayos SIMCE Y PAES**

Se realiza un procedimiento sistemático y formativo para la aplicación, corrección y seguimiento de ensayos mensuales SIMCE y PAES, con el fin de evaluar el progreso de los y las estudiantes a lo largo del semestre y contribuir al fortalecimiento de sus aprendizajes en las áreas de Lengua y Literatura y Matemáticas.

A continuación se describen procedimientos y lineamientos de evaluación:

### **i. Aplicación de Ensayos Mensuales**

Los ensayos se aplicarán mensualmente, en fechas determinadas por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP).

Se destinarán dos días consecutivos por mes, según la siguiente distribución:

- Día 1: Ensayo de Lectura - Comprensión Lectora.
- Día 2: Ensayo de Matemáticas.

Ambos ensayos se aplicarán en horarios diferidos en cada mes.

### **ii. Condiciones de Evaluación**

Los ensayos se desarrollarán en un ambiente controlado, replicando las condiciones de la evaluación oficial:

- Dos funcionarios por sala (Profesor o asistente de la educación, solo como examinadores)
- Tiempo cronometrado.
- Silencio absoluto.

Sin uso de materiales no autorizados.

El formato de los ensayos será similar al diseño oficial de la prueba SIMCE o PAES, según corresponda al nivel y tipo de evaluación.

### **iii. Justificación de Ausencias y Evaluaciones Pendientes**

En caso de ausencia a alguno de los ensayos, se considerará como evaluación pendiente, por lo que el/la estudiante deberá justificar debidamente ante la UTP presentando:

- Certificado médico en caso de enfermedad.

- Certificado de defunción en caso de fallecimiento de un familiar directo.
- Atención de programa o juzgado

Si la justificación es presentada dentro del plazo correspondiente, el/la estudiante podrá rendir el ensayo pendiente el cuarto jueves de cada mes, fecha oficialmente establecida para evaluaciones pendientes.

De no presentar una justificación válida dentro de las 48 horas, se aplicará el criterio de calificación insuficiente, según lo establecido en la normativa vigente del establecimiento.

#### **iv. Corrección y Registro**

Cada ensayo será corregido por el/la docente del área correspondiente, utilizando pautas oficiales o adaptadas según los criterios de evaluación nacional y la planificación realizada por los docentes de especialidad.

Se registrará el puntaje bruto y transformado (de acuerdo a conversión oficial) cada estudiante.

El progreso entre ensayos será monitoreado mensualmente y registrado en una planilla oficial de seguimiento proporcionada por UTP.

#### **v. Criterios de Evaluación del Progreso**

El avance en los puntajes obtenidos será considerado para la asignación de un puntaje acumulativo.

Este puntaje será transformado en una calificación semestral, la cual se incorporará directamente en la asignatura correspondiente:

- Lengua y Literatura (comprensión lectora).
- Matemáticas (habilidades lógico-matemáticas).

El valor porcentual del puntaje acumulativo será definido por cada departamento según sus criterios internos y plan de trabajo institucional.

#### **vi. Trabajo de Preparación y Retroalimentación**

De acuerdo con el plan de estudios, los y las estudiantes trabajarán de forma semanal en la preparación y retroalimentación de estos ensayos a través de:

- Taller SIMCE o PAES, según nivel educativo.
- Asignaturas electivas asociadas, en caso de 3ero y 4to medio.

Estas instancias serán utilizadas para:

- Revisión de errores comunes.
- Estrategias de resolución.
- Desarrollo de habilidades específicas para cada prueba.

#### **vii. Comunicación de Resultados**

Cada estudiante recibirá una retroalimentación individual mensual, que incluirá:

- Puntaje obtenido.
- Comparación con ensayos anteriores.
- Recomendaciones personalizadas para mejorar.

- Evaluación del Proceso

Al término de cada semestre, se realizará una evaluación interna del proceso con participación de docentes, UTP y dirección, con el objetivo de:

- Analizar la efectividad del plan.
- Ajustar estrategias pedagógicas.
- Fortalecer la preparación de los y las estudiantes.

**g) Respetto de trabajos o tareas que se realicen en el hogar se puede mencionar:**

Los docentes de cada asignatura o módulo tienen la facultad de proporcionar material complementario y/o asignar trabajos formativos o sumativos a los estudiantes, con el fin de completar evaluaciones que no se hayan finalizado dentro del plazo establecido en clase, o como medida para reforzar aprendizajes. Esta acción debe ser comunicada oportunamente al estudiante y registrada en su hoja de vida en el Libro Digital.

**h) Estudiantes que se niegan a rendir evaluaciones**

Frente a la posibilidad de que un o una estudiante se niegue a rendir cualquier tipo de evaluación, el o la docente de asignatura debe informar a la Unidad Técnica Pedagógica, la cual se contactará con su apoderado para abordar dicha situación. En el caso de existir una justificación médica respaldada con su respectivo certificado o informe médico, el apoderado es responsable de informar a la Unidad Técnica pedagógica oportunamente para en conjunto con el profesor de asignatura y/o el o la profesora de educación diferencial si corresponde, tomen medidas pedagógicas para aplicar una evaluación apropiada a las recomendaciones de los profesionales de la salud.

**Estudiantes con diagnóstico CEA (Condición del espectro autista) Ley 21545  
Artículo 10°**

En base al artículo 18 de la Ley 21545, que establece que en el sistema educativo es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad, promoviendo que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior.

Por lo tanto y de acuerdo a las necesidades que surgen en el sistema escolar, se actuará en base al Protocolo de desregulación emocional y conductual en personas con diagnóstico CEA- Condición del Espectro Autista que presenta nuestro establecimiento, que contiene las normas generales, regulaciones, medidas formativas y otras, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el ministerio de educación frente a la Ley TEA 21-545, que serán aplicadas ante una

desregulación tanto en una evaluación y calificación como en cualquier situación que requiera de la atención inmediata de las personas encargadas.

El Liceo Fermín del Real Castillo, incorpora este anexo a nuestro Reglamento interno debido a la contingencia y necesidad derivada de las orientaciones ministeriales conforme a la normativa legal vigente.

### **De las Alumna/o Situación de Embarazo, Maternidad y/o Paternidad**

#### **Artículo 11º**

Las estudiantes en situación de embarazo y/o estudiantes en situación de maternidad o paternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional. A las estudiantes que no asistan, a todas las evaluaciones programadas, se le considerará las calificaciones del semestre de mayor asistencia, para su promoción.

En la asignatura de Educación Física, se seguirán las orientaciones del médico tratante o servicio de salud para las estudiantes en periodo de embarazo y serán evaluadas en forma diferencial, si su situación lo amerita.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar sea inferior al 85%, el Director del establecimiento, resolverá de conformidad con las normas establecidas en el presente reglamento, sin perjuicio del derecho de apelación del estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación

### **De estudiantes en situación de Servicio militar**

Los estudiantes que hayan postulado o sido llamados al servicio militar y sean menores de edad deben matricularse para el año lectivo asistiendo regularmente a las clases hasta su incorporación al servicio militar. Por otro lado, aquellos estudiantes que, por razones de salud o personales, no completen su servicio militar y se hayan matriculado nuevamente en el año en curso, deberán solicitar a la Unidad Técnica Pedagógica un plan trabajo académico que permita nivelar los aprendizajes esperados para su nivel y que no fueron trabajados durante el servicio militar, además de entregar documentación que refleje su inserción educativa en el cantón de reclutamiento de ser necesario. Este plan será comunicado a los docentes responsables del curso del estudiante.

### **Eximición y evaluaciones recuperativas**

#### **Artículo 12º**

En casos excepcionales, debidamente justificados y en atención a la diversidad, un estudiante se podrá eximir de evaluaciones sumativas en el semestre en cualquiera asignatura del plan de estudio. Esta franquicia debe ser solicitada por el apoderado en forma escrita a Unidad Técnica Pedagógica. Ésta, con consulta al profesor de asignatura correspondiente, Profesor PIE si corresponde, a los profesionales pertinentes, los cuales resolverán la eximición de evaluación. Esto significa que el estudiante podrá tener un número de calificaciones semestral

inferior al resto de su curso, la cual será determinada entre UTP y el docente de asignatura y/o PIE si corresponde.

Asimismo, los estudiantes que no asistan a todas las evaluaciones sumativas programadas para su curso, por motivos justificados por un certificado, informe médico o defunción de un familiar, ante Inspectoría General y/o Departamento de Convivencia y Coordinación PIE si corresponde, quienes evaluarán cada caso en particular e informarán a la Unidad Técnica Pedagógica, podrán ser liberados de rendir algunas de ellas atendiendo a su condición, previa conversación con el docente de asignatura.

Las evaluaciones recuperativas se aplicarán a los estudiantes que no hayan rendido una evaluación sumativa, siempre que exista una justificación válida (como un certificado médico o de defunción de un familiar), o a aquellos que, habiendo obtenido una calificación insuficiente, deseen repetirla, previo acuerdo con el o la profesora de la asignatura. Estas evaluaciones se calendarizarán para el último jueves de cada mes en horario de 14:20 a 15:55 hrs y se realizarán en los espacios designados por la UTP e Inspectoría General. Los docentes deberán informar a la UTP, con al menos una semana de antelación, qué estudiantes rendirán evaluaciones pendientes, para que esta notifique oportunamente a los docentes y/o monitores sobre la ausencia de los estudiantes. De igual forma, cada profesor de asignatura debe entregar a la UTP las copias de las evaluaciones pendientes para ser aplicadas.

#### Casos especiales de evaluación y promoción Artículo 12°

Los casos especiales, desde el punto de vista institucional, comprenden todas las situaciones y/o condiciones donde los estudiantes se ven impedidos de desarrollar su normal proceso académico en el transcurso del año escolar. Esto será detectado y derivado por el Profesor Jefe, al Departamento de Convivencia y/o Unidad Técnica Pedagógica. Estos casos serán monitoreados e informados por estos estamentos al Consejo de Profesores.

Se considerarán situaciones especiales todas aquellas que presenten particularidades con respecto a situaciones tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados (más de dos semanas), finalización anticipada del año escolar, Justificaciones médicas, situaciones de embarazo y/o maternidad - paternidad adolescente, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área de deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que se encuentren en alguna situación especial serán resueltos por la Dirección del Liceo y Unidad Técnica Pedagógica, en consulta al Departamento de Convivencia y Profesor Jefe del curso. En todo caso se tomarán las medidas y resguardos necesarios para que estos estudiantes resuelvan su proceso de evaluación y promoción escolar en forma satisfactoria.

#### Incorporación de estudiantes al Liceo:

a) Si el estudiante presenta informe con calificaciones parciales durante el

transcurso del primer semestre, se procederá a incorporar dichas calificaciones como parte del periodo semestral. Su resultado final semestral incluirá las notas parciales registradas en el otro establecimiento más las obtenidas en el período de permanencia en el Liceo. Si por alguna situación, el estudiante no presentará calificaciones, se registrarán sólo las obtenidas en este establecimiento desde el momento de su matrícula.

- b) De igual modo se procederá en el segundo semestre.
- c) En el caso de estudiantes provenientes de establecimientos con periodos pedagógicos trimestrales, la Unidad Técnica Pedagógica ingresará las calificaciones o promedios trimestrales en el semestre correspondiente, de acuerdo con la fecha de ingreso al establecimiento.
- d) Los y las estudiantes provenientes de otros establecimientos de modalidades diferentes a la matrícula actual en el establecimiento ya sea HC o TP deben realizar un proceso de correlación de estudios, la cual es solicitada por UTP al Departamento de educación provincial, el cual entrega las directrices para realizar el proceso, informando oportunamente al estudiante y su apoderado.

En el caso de estudiantes que por alguna situación especial de las señaladas en el artículo 12 del presente reglamento requieran un término anticipado del año escolar o la extensión de algún período académico total o parcial, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- viii) Presentar una solicitud escrita por el apoderado a Dirección con los antecedentes y documentación que explique la situación
- ix) El Director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, resolverá en relación con los procedimientos, plazos y estrategias que permitan cerrar el año escolar en forma satisfactoria.
- x) La resolución será informada a los docentes del curso, el estudiante y su apoderado.

### **Validación de Estudios**

#### **Artículo 13°**

La validación de estudios: Es el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimiento.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, otorgará la Licencia de Educación Media para los estudiantes convalidación de estudios egresados de la Enseñanza Media Humanístico Científica.

## De la Calificación

### Artículo 14°

Las calificaciones serán de tipo:

- **Parciales:** corresponden a las evaluaciones sumativas coeficiente uno logradas por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.
- **Semestrales:** Será el promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas al término de cada semestre en las respectivas asignaturas.
- **Finales:** Será el promedio aritmético obtenido de las calificaciones semestrales en las distintas asignaturas del Plan de Estudio.
- **Promedio General Anual:** corresponde al promedio aritmético obtenido de todas las calificaciones finales de las distintas asignaturas del plan de estudio.

### Artículo 15°

El Liceo Fermín del Real Castillo certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

### Artículo 16°

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Los promedios de talleres tendrán incidencia directa como calificación adicional a asignatura del área de plan común, las cuales se señalan a continuación:

Nivel	Taller	Asignatura
Primeros Medios	Taller de Comprensión Lectora	Lengua y literatura
	Taller de Resolución de Problemas	Matemáticas
	Taller de Competencias socioemocionales	Calificación formativa en Orientación
Segundos Medios	Taller de Comprensión lectora	Lengua y literatura
	Taller de Resolución de problemas	Matemáticas
	Taller de Habilidades Científicas	10% del promedio de Ciencias Naturales (Biología 30%, Física 30%, Química 30%)
Terceros Medios	Taller de Matemáticas	Matemáticas
	Taller de Habilidades Científicas	25% del promedio de Ciencias para la Ciudadanía
	Taller de Competencias socioemocionales	Calificación formativa en Orientación

Cuartos Medio	Taller de Matemáticas	Matemáticas
	Taller de Habilidades Científicas	25% del promedio de Ciencias para la Ciudadanía
Terceros TP	Taller de Habilidades Científicas	25% del promedio de Ciencias para la Ciudadanía
	Taller de Matemáticas	Matemáticas
Cuarto TP	Taller Aplicaciones de TIC's en Administración	Administración
	Taller de Matemáticas	Matemáticas
	Taller de Habilidades Científicas	25% del promedio de Ciencias para la Ciudadanía
1ero a 4to medio	<p>Futbol  Damas – Varones  Vóleibol  Básquetbol  Tenis de Mesa  Calistenia  Acondicionamiento Físico  TKD  Skate  Taller de Artes  Taller de Música  Fotografía  Danza  Banda Instrumental  PAES Matemáticas  PAES Lenguaje  PAES Ciencias  PAES Historia  Taller de Inglés  Periodismo  Robótica  Educación Financiera  Innovación digital  Academia de Ciencias  Juegos de Mesa  Primeros Auxilios</p>	<p>Se asignará a la asignatura que cada estudiante consigne al finalizar el semestre.  Cada estudiante debe escoger dos alternativas.</p>

### **Artículo 17°**

Las calificaciones semestrales y finales de cada asignatura o módulo deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Las que resultasen con centésimas iguales o superiores a 5 se aproximarán a la décima inmediatamente superior y las que resultasen con centésimas inferior a 5 se mantiene. La calificación mínima de aprobación es un 4.0.

Las calificaciones anuales 3.9 por asignatura serán aproximadas automáticamente a 4.0.

### **Artículo 18°**

La cantidad de calificaciones semestrales y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, en términos de cantidad, obteniendo a lo menos una calificación mensual en cada asignatura y/o módulo de acuerdo a un previo acuerdo con cada departamento y UTP, plasmado en una Carta Gantt de evaluación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con la jefe técnica-pedagógico en instancias especialmente dedicadas al seguimiento, monitoreo y evaluación de aprendizajes, debiendo ser informados con anticipación a los y las estudiantes.

Cada departamento de asignatura deberá presentar un plan de evaluación semestral durante la primera quincena de marzo y última quincena de julio.

### **Artículo 19°**

#### **Procedimiento de obtención de calificaciones:**

- a) Se privilegiará la evaluación de proceso tendiente a establecer logros parciales de los aprendizajes y obtener calificaciones en las distintas asignaturas y módulos.
- b) Se utilizarán diversas estrategias de evaluación, que respondan a los distintos estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para realizar el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación, todo instrumento de evaluación deberá ser calendarizado con tres días de anticipación en planilla semestral, subiendo, ya sean rúbricas, pautas de observación, guía de trabajo, prueba escrita y las respectivas tablas de especificaciones, al DRIVE de respaldo establecido por UTP. Todos los instrumentos diseñados deben seguir las orientaciones institucionales (uso de logo del establecimiento y logo del Programa de Integración Escolar si corresponde)
- c) Los instrumentos de evaluación para estudiantes con alguna NEE deben ser compartidas con el educador/a diferencial correspondiente para realizar las debidas sugerencias para la realización de adecuaciones de acceso o

ajustos significativos según corresponda en un plazo mínimo de 3 días hábiles, para luego ser cargadas al DRIVE de respaldo establecido por UTP.

- d) En el caso de los y las estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), con diagnóstico permanente (NEEP) son responsabilidad del Educador/a Diferencial respectivo, estas de ser necesarias, mientras que, las adecuaciones de las evaluaciones de acceso para estudiantes con diagnóstico transitorio (NEET) estarán a cargo del o la docente de asignatura con el apoyo de la Educadora Diferencial cuando lo requiera.
- e) Los criterios que se considerarán para aplicar la evaluación y la asignación de puntajes en instrumentos utilizados para evaluar aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales, deben ser conocidos por los estudiantes, una semana antes de su aplicación, en forma verbal y/o escrita. Además, ser coherentes con los objetivos de aprendizaje planteados y las metodologías empleadas en el logro de los mismos.
- f) Las actividades de evaluación, incluyendo las tareas (nota acumulativa), que pudiesen llevar o no calificación, deben ser retroalimentadas en la fecha indicada de su revisión. El o la docente debe dejar registro en el Libro Digital (leccionario).
- g) Las evaluaciones y/o actividades, deben ser planificadas en un calendario mensual que será publicado en cada sala de clases. En este calendario los profesores de asignaturas anotarán sus tareas, actividades y/o evaluaciones planificadas para el mes, resguardando que no exista más de dos evaluaciones sumativas por día (no incluye evaluaciones de proceso).
- h) Los plazos para entregar los resultados de las evaluaciones a los y las estudiantes no podrán exceder de diez días hábiles, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haber dado a conocer la nota obtenida anteriormente. Al entregar los resultados de la evaluación a los estudiantes, el o la docente, realizará la retroalimentación correspondiente enfatizando en los aprendizajes logrados y aquellos por lograr, dejando registro del proceso de retroalimentación en el leccionario respectivo, siendo monitoreado mensualmente por la UTP para dar cumplimiento de este proceso.
- i) El o la docente no podrá aplicar una evaluación calificada si no ha entregado los resultados de la evaluación anterior a sus estudiantes.
- j) Cuando el 50% de un curso del establecimiento obtenga nota inferior o igual a 3.9 en una evaluación, U.T.P. y el o la docente de asignatura determinarán las acciones y estrategias. Se aplicará evaluación remedial y retroalimentación a los estudiantes que obtuvieron calificación insuficiente, registrando como nota máxima 4,0, en caso de obtener nota insuficiente en las dos ocasiones se considerará la nota mayor.
- k) Los estudiantes que cuenten con certificado médico (reposo), atenciones médicas

o justificaciones válidas por faltas, deben comunicarse con el profesor correspondiente para coordinar la reprogramación de las evaluaciones que estaban planificadas durante ese periodo. Es responsabilidad exclusiva del estudiante, contactar al profesor respectivo en el primer día hábil después de su regreso a clases.

- l) Los y las docentes que trabajan en el establecimiento (educadoras diferenciales, docentes de asignaturas, docentes de talleres) deberán realizar trabajo colaborativo entre docentes de una misma asignatura, nivel o afinidad pedagógica. En este espacio de trabajo deberán acordar criterios de evaluación, formas de abordar contenidos en sus clases, elaboración de diferentes tipos de evaluación según sea necesario, reflexión pedagógica y compartir estrategias efectivas en el aula, información de rendimiento de los estudiantes, y las cuales se consideren pertinente para la mejora continua.

Este trabajo deberá quedar registrado de manera escrita, el cual será monitoreado mensualmente por el equipo de UTP para su cumplimiento.

- m) Para realizar el trabajo colaborativo los docentes tendrán los siguientes espacios y tiempos:
  - Reuniones de departamento semanal: horario se define por carga horaria de los y las docentes.
  - Reuniones de trabajo colaborativo interdisciplinaria
  - Reflexiones pedagógicas
  - Trabajo colaborativo PIE
- n) El trabajo colaborativo que se realiza según el Programa de Integración Escolar. Éste, se realizará una vez a la semana, con una duración de 1 hora cronológica, entre el o la profesor/a de educación diferencial y el profesor o profesora jefe, o de asignatura según corresponda, el cual quedará registrado en el Libro de Registro del Programa de Integración Escolar.
- o) En caso de la asignatura de Educación Física, los y las estudiantes que presenten problemas de salud, podrán eximirse de la parte práctica, ya que a ellos se les atenderá y calificará en forma especial asignándoles otras actividades del ámbito de la asignatura. Para solicitar esta exención parcial, los apoderados deberán presentar los certificados médicos correspondientes a la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.
- p) En el caso de inasistencia de un estudiante a una prueba escrita u oral, tareas u otras actividades, evaluados y avisados con la debida antelación, el apoderado deberá presentar en Inspectoría General, dentro de las 48 horas o primer día hábil siguiente a su reingreso al Colegio, los documentos (Certificado Médico o Atención Profesional). De no existir justificación el estudiante será evaluado con una

ponderación del 70%, siendo evaluado en los plazos establecidos para evaluaciones pendientes.

q) Las situaciones especiales de inasistencia prolongadas serán tratadas por Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar y Coordinación PIE si corresponde.

r) Cada profesor informará al curso el día y hora de las pruebas u otro tipo de evaluación atrasada una semana de la fecha establecida (cada último jueves del mes).

s) La falta de honradez en Pruebas y Trabajos, tales como:

**Copia:** Se define como copia, en un ejercicio de prueba o evaluación escrita, ayudarse consultando subrepticamente (ocultamente y a escondidas) el ejercicio de otro estudiante, libros o apuntes, o la utilización de medios de apoyo no autorizados por el Profesor.

**Plagio:**

- Al utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas.
- Al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente.
- Al falsificar las palabras o las ideas de otros.
- Al citar incorrectamente una fuente de información.
- Al simular ser el dueño del trabajo de otro.

La copia, plagio o uso indebido de la IA (Inteligencia artificial) constituye una falta muy grave. El estudiante que haya cometido alguna de estas faltas en cualquier asignatura, recibirá orientaciones de ética por el Departamento de Convivencia Escolar. El hecho se registrará en su hoja de vida y se someterá a una nueva evaluación que mida los mismos aprendizajes, aumentando un nivel de exigencia del 70%, dejando registro en su hoja de vida de las medidas tomadas informando a su apoderado. La reincidencia de esta falta implicará aplicación de Reglamento interno.

#### t) **Uso de inteligencia artificial y/o celular**

Uso de Inteligencia Artificial como herramienta pedagógica se establecen las siguientes disposiciones:

##### a) **Del uso adecuado de la inteligencia artificial**

- Los estudiantes pueden utilizar la inteligencia artificial de manera responsable y ética, evitando su uso para actividades ilegales, inapropiadas o dañinas.
- La inteligencia artificial solo debe utilizarse con fines educativos y de aprendizaje, en consonancia con los objetivos y planes de estudio y reglamentos establecidos por el establecimiento.

- No se permitirá el uso de inteligencia artificial en evaluaciones según las indicaciones del docente.

#### **b) De la privacidad y protección de datos**

- Los estudiantes deben respetar la privacidad de otros estudiantes y no utilizar la inteligencia artificial para acceder, modificar o divulgar información personal sin el consentimiento explícito de las partes involucradas.
- Los estudiantes deben comprender que la inteligencia artificial puede recopilar datos sobre su comportamiento y actividad. Es responsabilidad de cada estudiante, resguardar sus datos y privacidad en la posible utilización de esta herramienta.

#### **c) Del uso responsable de la inteligencia artificial**

- Los estudiantes deben utilizar la inteligencia artificial de manera responsable, evitando su uso excesivo o innecesario que pueda interferir con el aprendizaje y la participación activa en el entorno educativo.
- El liceo se reserva el derecho de restringir o limitar el uso de ciertas aplicaciones o servicios de inteligencia artificial, si se considera que interfieren con el bienestar académico o emocional de los estudiantes.

#### **d) Consecuencias por incumplimiento**

- La utilización íntegra en trabajos o evaluaciones, que el docente pueda comprobar según las herramientas disponibles, será sancionada como plagio según lo indicado en este reglamento de evaluación.
- El incumplimiento de este reglamento puede dar lugar a acciones disciplinarias, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente, acorde a lo referido a reincidencia.

u) Las instancias, tiempos y espacios que se destinarán para que los docentes de una misma asignatura o módulo, de manera colaborativa, acuerden criterios de evaluación y definan qué tipo de evidencias son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten, será de una hora cronológica a la semana más un taller de reflexión pedagógica al mes. Asimismo, se destinarán estos espacios para el análisis colectivo de los procesos evaluativos.

### **Artículo 20º**

#### **Sistema de Registro e Informe de Avance**

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes se registrarán en plataforma Libro Digital en un plazo que no excederá los 10 días hábiles. Se cautelará que exista retroalimentación de las actividades de evaluación a través de monitoreo sistemático del trabajo docente. Los resultados de la evaluación diagnóstica se registrarán en términos de L (logrado), M/L (medianamente logrado) y N/L (no logrado), por cada

objetivo consultado. Los resultados de la evaluación sumativa se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0.

Se realizará un calendario semestral de evaluaciones para cada curso, el cual será de conocimiento de estudiantes y padres y apoderados. Este calendario estará visible en los diarios murales de cada sala de clase. Para definir la frecuencia de las actividades evaluativas, en función de evitar la sobrecarga y resguardar la vida familiar de los estudiantes, los docentes no deberán fijar más de dos evaluaciones sumativas por día.

Con el fin de informar a los Apoderados de los logros alcanzados por sus pupilos, el establecimiento ejecutará las siguientes acciones:

- a) Calendarización de una reunión mensual, en las cuales se entregará informes de notas parciales, semestrales y anuales a los Padres y Apoderados.
- b) Entrevistas individuales con Padres y Apoderados atendidos tanto por Profesor Jefe, Profesor de asignatura si es necesario, Orientador, Psicóloga, Asistente de la educación o Directivo del Liceo, si fuese necesario. Se dejará registro escrito de estas entrevistas, firmada por participantes en el libro de clases virtual Libro Digital o bitácora de entrevistas.
- c) Elaboración anual del “Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno”, por el profesor jefe, en formato diseñado por Orientación, a partir de la solicitud de cada apoderado.
- d) Frente a bajos niveles de rendimiento pedagógico se implementará un “Plan de acompañamiento” el cual se describe a continuación:

### **Etapas de plan de acompañamiento.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto N°67/2018 se les brindará apoyo pedagógico a los y las estudiantes que en el año anterior hallan reprobado, entregando a lo menos 45 min semanales de asesoría pedagógica a cada estudiante. La Unidad Técnica Pedagógica se comunicará con cada apoderado para asignar un docente y horario para el trabajo pedagógico, el cual debe ser autorizado bajo firma del o la apoderada, así como en el caso de rechazar el apoyo del o el docente asignado. En el caso de contar con horas pedagógicas disponibles se brindará asesoría pedagógica a estudiantes que presenten bajo rendimiento académico, para lo cual se realizará una derivación vía correo electrónico a la UTP por Profesor jefe, profesor de asignatura y/o profesor PIE.

### **Derivación**

Serán derivados aquellos estudiantes que presenten alguna de estas condiciones:

- 1) Rendimiento académico inferior a 4.0 en una o más asignaturas contempladas en su

- plan de estudio para niveles de 1.º a 4.º medio, según corresponda.
- 2) Escasa participación dentro y fuera del aula
  - 3) Estudiantes con los cuales se haya intentado establecer comunicación sin respuesta por parte del o la estudiante y/o apoderado durante un periodo prolongado.
  - 4) Estudiantes con escasa asistencia al establecimiento por razones de salud, sociales y/o personales que han interferido en su proceso de enseñanza aprendizaje las cuales estén debidamente justificadas (certificado de salud, estudiantes en situación de embarazo, fallecimiento de algún familiar directo y/o alguna situación de carácter personal - familiar que sea oportunamente informada por el apoderado a su profesor jefe y/o UTP)

### **Implementación de las medidas de apoyo**

#### Profesor jefe:

Aquellos estudiantes que presentan buen rendimiento académico, no obstante, su situación socioemocional se encuentre afectando su desarrollo escolar, presentarán un monitoreo por parte de su profesor jefe. El profesional correspondiente realizará un acompañamiento y monitoreo permanente al estudiante, el cual puede ser semanal, mensual o semestral de acuerdo a los avances y/o necesidades que él o la estudiante presente, lo que será informado oportunamente a su apoderado. Para lo anterior se deben contemplar entrevistas con el apoderado y estudiante para la retroalimentación de su proceso académico, dejando registro de los temas abordados en un documento elaborado para dicho fin. (Reporte de acompañamiento y monitoreo de Jefatura de Curso)

#### Programa de integración escolar:

Respecto a los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE) que presentaron y/o presentan bajo rendimiento escolar contarán con un monitoreo semanal de su respectivo educador/a diferencial, brindando apoyo personalizado en aula de recursos según corresponda, así como reuniones periódicas con sus apoderados para la actualización oportuna de los avances y/o dificultades que presente su pupilo, además de establecer compromiso de la familia o red de apoyo con la que cuente el estudiante. Lo anterior debe ser registrado en un acta de reuniones formato PIE para el debido seguimiento y evaluación del plan de acompañamiento.

#### Tutor

A partir de las determinaciones que la Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar y el Programa de Integración escolar tomen con base en cada caso se asignará un docente tutor el cual se encargará de atender al estudiante en determinados horarios según corresponda, abordando material definido/diseñado por los docentes responsables de su curso, el cual será parcializado de acuerdo a las características del caso y horarios establecidos, trabajando una asignatura

por semana.

Por otra parte, se solicitará al profesor tutor un reporte mensual de avances del estudiante, el cual contemple asistencia, calificaciones y descripción de avances frente a la tutoría. Frente a posibles inasistencias del estudiante o adulto responsable debe comunicarse con el profesor asignado para informar el motivo de esta y poder reorganizar el trabajo presencial.

Cada reporte de avances de los estudiantes pertenecientes al plan de acompañamiento pedagógico debe ser entregado a la Unidad Técnico-Pedagógica firmado por el profesional responsable del proceso, de manera semanal, mensual o semestral según corresponda, el cual será sociabilizado y retroalimentado con su apoderado para la evaluación integral del plan de acompañamiento pedagógico en los tiempos mencionados anteriormente.

e) Frente a licencias prolongadas de estudiantes, se entregará material complementario de estudio a su apoderado/a, el cual deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Técnica Pedagógica. Dicho material no será utilizado para efecto de calificación, a menos que su apoderado lo solicite por escrito y bajo firma haciéndose responsable de dicho proceso con el objetivo de velar por la continuidad del aprendizaje en el hogar. Una vez que el estudiante retorne a clases de manera habitual, se realizará un plan de evaluación con sus respectivos docentes para calendarizar y organizar las evaluaciones que el estudiante presente pendiente por su licencia médica.

Respecto de estudiantes que comentan faltas graves o gravísimas al reglamento interno y sean sancionados uno a cinco días de suspensión, la Unidad Técnica pedagógico en conjunto con Inspectoría General y Convivencia Escolar, determinarán la entrega de material pedagógico para el trabajo desde el hogar y/o el trabajo personalizado en tiempos y espacios determinados.

### **De los espacios para la reflexión y toma de decisiones**

#### **Artículo 21°**

La unidad técnico-pedagógica hará monitoreo, cada quince días, de la realidad académica de los y las estudiantes. Asimismo, mensualmente, el equipo directivo, técnico pedagógico, junto al departamento de convivencia y profesor jefe, se reunirán para analizar y reflexionar sobre la evidencia evaluativa y toma de decisiones pedagógicas sobre el proceso y logros de aprendizaje de las y los estudiantes.

### **De la Promoción**

#### **Artículo 22°**

Serán promovidos en modalidad diurna todos los y las estudiantes de 1° a 4° Medio que cumplan con lo dispuesto en el Decreto de Evaluación y Promoción N° 67/2018 y en este Reglamento.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del **logro de los objetivos**, serán promovidos los estudiantes que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, el establecimiento considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Respecto de la promoción de estudiantes de modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos los estudiantes de Primer y Segundo Nivel serán promovidos siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el Decreto **2169 exento** que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de adultos y en este Reglamento.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 3) Respecto del **logro de los objetivos**, serán promovidos los estudiantes que:
  - a) Los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio.
  - b) Los estudiantes que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5.0, incluido el subsector reprobado.
  - c) La situación final de los alumnos y alumnas que hubieren reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de los subsectores de aprendizaje reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 15 días hábiles,

contados desde el momento en que hayan sido informados de su situación.

d) La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior

4) En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 80% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, el establecimiento considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### **Artículo 23°**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Liceo, a través del Director y su Equipo Directivo, analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando

éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

#### **Artículo 24°**

En las decisiones de promoción y/o repitencia participarán alumnos involucrados, padres y apoderados, profesor jefe y de asignatura, dupla psicosocial y equipo directivo y técnico. En cualquier caso, la decisión que se tome deberá ser complementada con un plan de acompañamiento para el año venidero.

Este plan de acompañamiento pedagógico será coordinado y monitoreado desde la unidad técnico-pedagógica, considerando el apoyo docente y/o del departamento de convivencia, según la necesidad del estudiante.

#### **Artículo 25°**

El equipo directivo del liceo, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en los artículos anteriores, haya o no sido promovido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. En el caso de que el apoderado no autoriza la implementación de medidas pedagógicas para la mejora del estudiante esta debe dejarlo por escrito y bajo firma en entrevista con la Unidad Técnica Pedagógica

#### **Artículo 26°**

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entrega un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

#### **Artículo 27°**

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula (Ley SEP 20248, Ley de Inclusión escolar 20845).

#### **Artículo 28°**

La Licencia otorgada por el Liceo permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

### **Artículo 29°**

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

### **Normas Finales**

#### **Artículo 30°**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

#### **Artículo 31°**

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

#### **Artículo 32°**

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia arbitrará todas las

medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación de Colchagua durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**Artículo 33°**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación de Colchagua. En contra de esta última decisión el Liceo o padres y apoderados podrán presentar recurso de reposición y jerárquico ante el Seremi de Educación de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, quedando la medida suspendida mientras se resuelve.

**Artículo 34°**

El presente Reglamento de Evaluación deberá evaluarse durante cada año lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 35°**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción es aprobado por la Dirección, Unidad Técnica Pedagógica y Consejo de Profesores del Liceo Fermín del Real Castillo en el segundo semestre del año 2024 y entrará en vigencia, previa aprobación del MINEDUC, a partir del mismo año.